

MODALIDAD B: SITUACIONES SOBREVENIDAS
CONVOCATORIA 2024
3ª FASE

Solicitntes	Apellidos	Nombre	Causa
1	Alzate Soto	Esteban Eduardo	6.3
2	Aragüete Romero	Fátima de Jesús	6.3
3	Bruno Llacsahuanga	Almendra Jovanna	6.10

Causas de exclusión:

6. Falta de documentación:

- 6.1. DNI/NIE del interesado y/o miembros unidad familiar.
- 6.2. Certificado histórico colectivo de convivencia/ empadronamiento.
- 6.3. Documento de titularidad de cuenta bancaria del interesado.
- 6.4. Certificado de la Unidad de Atención al Estudiante (UAE).
- 6.5. No justificar suficientemente la independencia familiar.
- 6.6. IRPF de la madre, padre u otro conviviente.
- 6.7. Certificado de los Servicios Sociales de ingresos.
- 6.8. No justifica situación sobrevenida.
- 6.9. No cumple independencia.
- 6.10. No presenta formulario de solicitud o no está debidamente firmada.

Para la situación 6.10 deberá presentarse formulario de solicitud debidamente firmado y de acuerdo con el procedimiento establecido en la

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 19 de noviembre de 2024, se hace público el listado provisional de solicitudes excluidas. Los interesados, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación, podrán presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas a la Sección de Becas de la Universidad de Extremadura, sita en la Plaza de Caldereros, s/n, 1000,-Cáceres, a través de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro, a través de Registro Electrónico, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/cg3o6kjalBy8y1aVXheFYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío de Belén Trejo Real - U00200124 -Sección de Becas	Firmado	21/11/2024 14:23:09
Referencia		Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		